

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

# GESTIÓN Y OPERACIÓN DE GASOLINERA EN LADO AIRE PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS DEL AEROPUERTO DE IBIZA

El contenido de este documento es propiedad de **AENA**, no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente, a otras personas distintas de las incluidas en la lista de distribución adjunta a este documento, sin la autorización expresa de **AENA**.



# HOJA DE CONTROL DEL DOCUMENTO.

| IIIULO   |           |                  |          |                               |  |
|--|-----------|------------------|----------|-------------------------------|--|
| GESTIÓN Y OPERACIÓN DE GASOLINERA EN LADO AIRE PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS<br>VEHÍCULOS DEL AEROPUERTO DE IBIZA |           |                  |          |                               |  |
| CÓDIGO   |           | 1ª EDICIÓN       |          | EDICIÓN VIGENTE               |  |
|  |           |                  |          | EDICIÓN Nº: 1                 |  |
| CLASIFICACIÓN  | TIPO DI   | E DOCUMENTO      |          | ESTADO                        |  |
| Público X  | Docume    | ento Técnico     | Χ        | Borrador                      |  |
| Interno  | Present   | entación         |          | En Revisión                   |  |
| De exclusivo uso por Aena S.A.   | Propues   | esta/ Informe    |          | Actualizable                  |  |
| Confidencial Otros:  |           | s:               |          | Informe Final X               |  |
| NOMBRE DE FICHERO  |           |                  |          |                               |  |
| RUTA DEL ARCHIVO   |           |                  |          |                               |  |
| PALABRAS CLAVE   |           |                  |          |                               |  |
| RESUMEN DEL CONTENIDO  |           |                  |          |                               |  |
| Memoria y Pliego de Prescripciones Técnic  | cas (PPT) | correspondientes | al exped | iente "GESTIÓN Y OPERACIÓN DE |  |

Memoria y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) correspondientes al expediente "GESTIÓN Y OPERACIÓN DE GASOLINERA EN LADO AIRE PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS DEL AEROPUERTO DE IBIZA".

|  | NOMBRE / PUESTO  | FIRMA / FECHA   |
|--|--|---|
| REALIZADO (responsable de actualización y mantenimiento del documento) | Javier del Pozo Manzano<br>Jefe Dpto. Seguridad<br>Aeronáutica | Documento firmado el día 13 de septiembre de 2024 a las 21:23 horas  Por Javier del Pozo Manzano  Clave de verificación: 1726255420484x |



# HOJA DE CONTROL DE LA DISTRIBUCIÓN.

| Nº COPIAS | NOMBRE | PUESTO | ORGANIZACIÓN |
|-----------|--------|--------|--------------|
|           |        |        |              |
|           |        |        |              |
|           |        |        |              |
|           |        |        |              |
|           |        |        |              |
|           |        |        |              |
|           |        |        |              |
|           |        |        |              |
|           |        |        |              |
|           |        |        |              |

# HOJA DE REGISTRO DE CAMBIOS.

| ENMIENDA | FECHA | PÁGINAS AFECTADAS | NOTAS Y RAZONES DEL CAMBIO |
|----------|-------|-------------------|----------------------------|
|          |       |                   |                            |
|          |       |                   |                            |
|          |       |                   |                            |
|          |       |                   |                            |
|          |       |                   |                            |
|          |       |                   |                            |



# **ÍNDICE**

| 1.  | OBJETO                                   | 5                            |
|-----|--|------------------------------|
| 2.  | HORARIO OPERATIVO DEL AEROPUERTO         | 5                            |
| 3.  | CONDICIONES DEL SUMINISTRO               | 6                            |
| 4.  | NORMAS Y DOCUMENTOS APLICABLES           | 6                            |
| 5.  | DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES         | 7                            |
| 6.  | MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES       | ¡Error! Marcador no definido |
| MAI | NTENIMIENTO PREVENTIVO                   | ¡Error! Marcador no definido |
| MAI | NTENIMIENTO CORRECTIVO                   | ¡Error! Marcador no definido |
| 7.  | PRECIOS                                  | 7                            |
| 8.  | NO EXCLUSIVIDAD                          | 8                            |
| 9.  | OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA |                              |
| 10. | FACTURACIÓN DEL SERVICIO                 | 10                           |
| 11. | IMPORTE Y CARÁCTER DEL CONTRATO          | 11                           |
| 12. | DURACIÓN DEL CONTRATO                    | 12                           |
| 13. | INTERPRETACIÓN DEL EXPEDIENTE            | 13                           |
| ANE | XO I TIPO COMBUSTIBLE                    | 14                           |
| ANE | XO II LISTADO VEHÍCULOS AENA             | 15                           |
| ΔΝΕ | XO III: INVENTARIO INSTALACIONES         | 17                           |



#### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

#### 1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.) pretende establecer las condiciones y características para la selección de un proveedor de combustible de vehículos para el Aeropuerto de Ibiza y para la gestión/explotación de la gasolinera del lado aire como infraestructura de gestión centralizada.

La capacidad de combustible debe ser suficiente para atender la demanda potencial de esta actividad, para dar servicio a los vehículos/equipos del aeropuerto, y deberá absorber los incrementos de actividad que se produzcan, sin menoscabo de la calidad y eficacia del servicio.

La actividad de suministro de combustible de automoción a vehículos se realizará en la modalidad de autoservicio y con utilización únicamente a través de tarjetas, y deberá poder atender la demanda potencial de este tipo de servicio para el Aeropuerto de Ibiza.

La gama de productos a ofrecer será:

- Gasoleo A.
- Gasoleo B: el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en la legislación de impuestos especiales.
- Otros productos si lo considera el licitador.

El funcionamiento de la gasolinera deberá cumplir con la normativa vigente para este tipo de instalaciones.

Se contempla incluido tanto el suministro de los vehículos de Aena como el suministro de combustible a vehículos de proveedores (agentes handling, empresas mtto, etc.).

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento de las instalaciones de la gasolinera durante todo el plazo de prestación del servicio, procediendo de inmediato a la reparación de los elementos que pudieran producirse, corriendo con todos los gastos, tanto los habituales de mantenimiento, como los que pudieran ocasionarse con motivo de algún suceso inhabitual, a su cargo.

En caso de que se produzca avería en la instalación de larga duración, el adjudicatario suministrará mediante cubas a los vehículos del aeropuerto mientras dure la avería.

El adjudicatario deberá conseguir la licencia de actividad, y de cualquier documento necesario para la explotación de la gasolinera.

# 2. HORARIO OPERATIVO DEL AEROPUERTO.

Con objeto de ajustar el presupuesto a la temporalidad y horarios de apertura del aeropuerto, el horario operativo del Aeropuerto de Ibiza es:

Temporada de Verano (última semana marzo – octubre): H-24



Temporada de Invierno (resto del año): 7:30 a 24:00

#### 3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El suministro se realizará de forma preferente en los surtidores establecidos a tal efecto en el Lado Aire del aeropuerto. Para ello la empresa adjudicataria deberá suministrar combustible a los depósitos asociados a dichos surtidores.

También se podrá realizar el repostaje en la Estación de Servicio objeto del contrato. A tal efecto, se remitirá al adjudicatario el listado actual con los vehículos a incluir en este contrato, no obstante, el presente expediente no tendrá la consideración de exclusiva, por lo que Aena SME, S.A., para la flota de vehículos del Aeropuerto de Ibiza, podrá, dentro del plazo por el que se licita este expediente, si lo considera oportuno, adquirir el combustible a otros suministradores. En consecuencia, este expediente deberá interpretarse como un contrato de suministro preferencial, pero no exclusivo, de combustible para la flota de vehículos a que se refiere este PPT.

Se entenderá efectuado el suministro cuando el producto esté depositado en los depósitos de cada vehículo propiedad del Aeropuerto de Ibiza, no debiendo realizar posibles suministros en depósitos auxiliares, salvo aviso previo del director del expediente al adjudicatario.

Cualquier suministro fuera de los vehículos contratados o la inclusión de otros nuevos, deberá ser autorizado expresamente.

El suministro se compondrá de las cantidades que cada vehículo necesite o se estime en cada momento.

Todos los combustibles suministrados serán los solicitados en el momento del repostaje.

En el caso de que el adjudicatario no disponga en algún momento de alguno de los diversos combustibles contratados, lo comunicará inmediatamente al director del expediente.

El punto de venta deberá estar operativo mientras el aeropuerto esté abierto al tráfico y con el mismo horario que el propio Aeropuerto.

#### 4. NORMAS Y DOCUMENTOS APLICABLES

Serán de aplicación:

- Todas las normas existentes de carácter técnico, tanto de carácter autonómico como estatal, que afecten a las instalaciones objeto de este PPT.
- Todas las normas que dicte Aena SME, S.A. y que por razones operativas o de seguridad aeroportuaria resulten aplicables durante el periodo de vigencia del contrato, tanto si están en vigor a la fecha de la firma del contrato como si fueran nuevas normas posteriores a dicha firma.



 Todas las normas o leyes, tanto autonómicas como estatales, que sean de aplicación al servicio contratado, ya sea en materia de Medio Ambiente, de condiciones laborales, de Seguridad y Salud Laboral, o de cualquier otra materia por la que el contrato pueda verse afectado. Respecto a este aspecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas se incluye información aplicable.

El incumplimiento de cualquier normativa aplicable podrá facultar al Director del Expediente para paralizar el desarrollo del servicio en curso en tanto no se corrija la situación, sin que las posibles demoras ocasionadas puedan argüirse para justificar retrasos en la finalización del servicio prestado.

# 5. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La descripción que se hace de las instalaciones objeto de este expediente tiene como objeto el prestar a los licitadores las características generales de la instalación para facilitar su decisión de ofertar y para servir de marco en la definición de los programas de mantenimiento. En ningún caso se considera esta descripción como suficiente. Para poder elaborar su oferta será requisito imprescindible que cada licitador conozca y valore "in situ" cualitativa y cuantitativamente la realidad de las instalaciones.

Para evaluar la oferta y ser considerada como presentada, se deberá adjuntar el correspondiente **certificado de visita** emitido por el responsable de la División de Operaciones y Seguridad (o persona en quien delegue) del Aeropuerto de Ibiza. Las visitas se concertarán a través de las direcciones de correo electrónico: ibizaOperacionesadministrativos@aena.es/ibizaOperacionesestructura@aena.es o en los teléfonos: 971 809 201/ 971 809 256 con una antelación mínima de 10 días naturales sobre la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El Adjudicatario deberá considerar que con motivo de actuaciones que se realicen durante la vigencia de este expediente en el Aeropuerto de Ibiza, es posible que algunos de los equipos anteriormente descritos sean dados de baja y otros dados de alta antes de finalizar el plazo de ejecución del mismo, actualizándose automáticamente la relación de equipos incluidos en alcance del expediente, sin que este hecho suponga el incremento del importe del mismo.

La descripción de las instalaciones se define de manera detallada en el Anexo III.

#### 6. PRECIOS

El precio de los diversos combustibles contratados será el PVP. En todo caso **AENA SME, S.A.**, Aeropuerto de Ibiza se reserva el derecho a comprobar su veracidad en cualquier momento.

La expedición de los productos en el punto de venta se hará de forma automatizada, con identificación de vehículos y conductores, requiriendo para ello las correspondientes tarjetas o códigos de acceso emitidas por el subarrendatario. Podrán repostaren el punto de venta, en régimen de autoservicio, los vehículos que circulen por el interior del recinto aeroportuario (tanto de Aena como de las empresas proveedoras de servicio) que hayan contratado el servicio de suministro al explotador de la gasolinera.



El precio de venta al público no podrá ser superior a la media de los precios de venta al público vigentes, en cada momento, en las cinco estaciones de servicio más próximas al Aeropuerto de Ibiza.

#### 7. NO EXCLUSIVIDAD

La firma del contrato con el adjudicatario no supone la exclusividad para la adquisición de los suministros objeto de este expediente. El adjudicatario renuncia a cualquier merma en sus expectativas de facturación por este motivo.

Cuando el Aeropuerto de Ibiza observe que hay algún tipo de incumplimiento, ya sea en el modo de suministro, calidad de los productos, o que el precio de los mismos es superior al de mercado, podrá adquirirlos a otros suministradores, en tal caso, se dará traslado al contratista de las causas de tal decisión.

#### 8. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos originados por cargas sociales, seguros, arbitrios y gravámenes de todas clases aplicables al objeto de este expediente.

#### **SEGUROS:**

El adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil de **1,2 millones** de euros para responder de daños a terceros y otra de responsabilidad civil patronal, por lesiones o fallecimiento de sus trabajadores, con sub-límite por víctima igual o superior a 150.000 €. Por daños materiales, lesiones personales y sus consecuencias ocasionados a AENA S.M.E., S.A. y/o a terceros por hechos acaecidos en relación con la actividad objeto del expediente, con un límite de indemnización mínimo de **120.000.000 euros** y en el que se incluya, en caso de ser necesario, la cobertura por el uso y circulación de vehículos dentro de la zona restringida. Seguros requeridos:

- RC ÁVIACIÓN.
- RC PATRONAL.
- RC PRODUCTOS.
- RESP. MEDIOAMBIENTAL.

#### SEGURIDAD OPERACIONAL

Por encontrarse la instalación en zona restringida el adjudicatario para prestar el servicio deberá redactar un Plan de Vigilancia de Seguridad Operacional, aprobado por el Aeropuerto, donde se recoja que la actividad a realizar no generará riesgo alguno en las operaciones de aeronaves.

#### **CONTROL MEDIOAMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD:**

El adjudicatario deberá entregar aspectos de control o gestión ambiental que fueran de aplicación en el desarrollo de sus actividades, realizando las inspecciones (comprobaciones, medición y verificación) oportunas en el lugar de las actividades, para la verificación del cumplimiento de la normativa legal y/o requisitos medioambientales vigentes para el mencionado Aeropuerto, inclusive mediante mediciones de emisiones, vertidos, residuos, etc. Deberá redactar un Plan de Vigilancia Ambiental para el control de las actividades con posible repercusión ambiental.

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO, LEGAL Y CORRECTIVO



La Empresa Adjudicataria se compromete a tomar todas las medidas necesarias durante el periodo de vigencia del servicio para cumplir con la naturaleza del contrato de mantenimiento de las instalaciones objeto de este Expediente, garantizando un perfecto estado de funcionamiento y limpieza, de modo que se eviten o mitiguen las averías o fallos que pudiesen interrumpir o dificultar el funcionamiento de las mismas.

Los servicios de mantenimiento se deberán realizar sin afectar la operatividad del Aeropuerto. Por ello, se considera especialmente importante los trabajos de coordinación y planificación de los trabajos de mantenimiento con el Director del expediente o persona en quien delegue para minimizar la afección operativa. La citada coordinación y planificación de trabajos cobra especial importancia en temporada alta debido a la afluencia de pasajeros y personal.

# Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todas las herramientas y medios materiales necesarios para la correcta prestación del servicio de los trabajos contratados.

La determinación exacta de los medios a emplear para la realización del presente servicio es potestad de la empresa adjudicataria, pero, en cualquier caso, deben ser suficientes para garantizar los mínimos exigidos de calidad.

El adjudicatario deberá mantener la instalación en correcto estado de funcionamiento y cumpliendo con la normativa en vigor para las instalaciones de suministro de combustible, realizando las revisiones legales de los equipos, verificaciones y certificaciones del correcto funcionamiento como pueden ser (lista no exhaustiva):

- Instalación de baja tensión.
- Verificación de la instalación petrolífera.
- Pruebas de estanqueidad.
- Revisión instalación contraincendios.
- Mantenimiento instalaciones de productos petrolíferos.
- Inspecciones por OCA según lo indicado en la normativa vigente
- Verificaciones metrológicas de surtidores

En el caso de averías que se produzcan durante el contrato, el adjudicatario deberá realizar las reparaciones necesarias para mantener la gasolinera operativa y dispuesta para realizar el suministro de forma permanente.

La notificación de averías y fallos se podrá realizar vía e-mail o telefónicamente (principalmente en caso de averías o fallos graves o que afecten a una instalación crítica, por este motivo la empresa adjudicataria designará al menos un contacto disponible las 24 horas del día y los 365 días del año para la comunicación y gestión de averías o fallos de carácter urgente).

El Adjudicatario deberá comprometerse por escrito en su oferta a garantizar la <u>Asistencia Técnica</u> presencial requerida en el Aeropuerto de Ibiza ante incidencias en los equipos que afecten a la <u>disponibilidad de la instalación, dentro de las 2 primeras horas desde que se produzca la notificación de la avería.</u>

Para el resto de incidencias que no afecten a la operatividad de la instalación su plazo de reparación será de 48 horas a partir del momento de su comunicación, la empresa facilitará un parte en el que se indique el servicio afectado, las características del fallo, el plazo previsto para su reparación y aquellas observaciones que estime puedan facilitar la comprensión de su importancia.



#### **ALTAS ADJUDICATARIO:**

El adjudicatario deberá causar alta como empresario del negocio o industria, tanto administrativos como fiscales y laborales, costeando cuantas obligaciones económicas recaigan sobre la empresa y su titularidad por razón de la actividad negocial ejercida; y asumiendo cuantas responsabilidades se deriven de ello.

El adjudicatario, durante los tres primeros meses de contrato deberá realizar las oportunas gestiones administrativas para poder desarrollar, conforme exige la normativa, la actividad correspondiente, entre otros, el tener la licencia de actividad.

#### **SUMINISTROS:**

Serán por cuenta del adjudicatario todos los servicios auxiliares (agua, luz, teléfono, etc.) necesarios para la correcta explotación de la instalación.

# **CONTROL DE LA ACTIVIDAD:**

El adjudicatario deberá realizar un listado mensual de los consumos de combustible de los vehículos de Aena para facturación, y un listado de los consumos que se hayan realizado a terceros, para conocer el consumo de combustible que se produce en el Aeropuerto. Dicho documento deberá ir firmado por el adjudicatario y se entregará antes del día 5 de cada mes.

El adjudicatario entregará mensualmente de la forma que establezca la dirección del expediente, la información de los mantenimientos preventivos, correctivos, predictivos, legales, etc que se hayan realizado en la instalación de la gasolinera del lado aire.

#### 9. FACTURACIÓN DEL SERVICIO

La facturación del servicio se hará de forma mensual incluyendo todos los repostajes realizados por vehículos de **AENA SME**, **SA** durante el mes de facturación. Para cada uno de ellos se incluirá el detalle de cada vehículo que haya repostado durante ese mes, así como la fecha y hora en que se realizó el suministro.

El abono se efectuará mediante certificaciones mensuales, una vez se compruebe por parte del Director del Expediente, o persona en quien delegue, que el adjudicatario haya realizado todas las actividades previstas en el Plan de Mantenimiento, para lo cual deberán entregar, junto con los suministros realizados, el registro de los mantenimientos realizados.

#### INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO

La valoración de la calidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria se realizará a través de la medición de unos indicadores de calidad que conformarán un INDICE GENERAL DEL SERVICIO(IGS).

La certificación mensual total (CMT) se verá afectada por el IGS, que parte de un valor de 100. Este valor inicial se reducirá con los puntos negativos asignados a las diferencias encontradas en el servicio.

[IGS] = 100 – [Puntos Negativos]



|   | INDICADOR DE CALIDAD   |              |  |
|---|--|--------------|--|
| 1 | Indisponibilidad del servicio de suministro de combustible a los vehículos del aeropuerto.   |              |  |
| 2 | Retraso en el comienzo de los tiempos de mantenimiento correctivo especificado en el expediente y/o valorados por el Director del Expediente sin causa justificable. | 20 por día   |  |
| 3 | Retrasos injustificados en el cumplimiento del calendario de los mantenimientos preventivos.   | 15 por día   |  |
| 4 | Falta en la realización de algún mantenimiento legal, OCA, inspección, etc.  | 10 por falta |  |

Dicha Certificación Mensual podrá verse afectada por el Índice General del Servicio, que se calculará según lo mencionado anteriormente. De esta forma, el importe mensual total a certificar (CMT) será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$CMT = \frac{(80 + 0, 2 \times IGS)}{100} \times CM$$

#### 10. IMPORTE Y CARÁCTER DEL CONTRATO

El importe de este contrato se fija en la cantidad máxima fijada en el Pliego de Bases Administrativas, Cuarenta mil euros (40.000,00 €), siendo su carácter el de importe máximo, por lo que AENA SME, S.A. no está obligada a agotarlo, sino que únicamente se harán efectivos los suministros solicitados por AENA SME, S.A. y realizados correctamente por el adjudicatario. Dicho importe cubrirá tanto el suministro de combustible que será abonado por AENA SME, S.A mensualmente como el mantenimiento de la estación de servicio.



| САР | CAPÍTULO I: GESTIÓN Y OPERACIÓN DE GASOLINERA EN LADO AIRE PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHÍCULOS<br>DEL AEROPUERTO DE IBIZA |      |  |           |           |
|-----|--|------|--|-----------|-----------|
| N°  | UD.  | MED. | DENOMINACIÓN   | PRECIO    | IMPORTE € |
| P1  | UD.  | P.A  | Facturación del combustible consumido por los vehículos de AENA SME, S.A. Se incluye en el precio el suministro de combustible (gasóleo A, gasóleo A) para gasolinera lado aire. Se incluye el mantenimiento preventivo, correctivo y legal de la estación de servicio. Incluso materiales y mano de obra necesarios para los mantenimientos realizados. | 40.000,00 | 40.000,00 |
|     |  |      | IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN (€)  |           | 40.000,00 |

Asimismo, y dado el carácter de contrato abierto, dicho importe es meramente indicativo de lo que **AENA SME, S.A.** estima que puede llegar a gastar durante el tiempo de vigencia del mismo. Si por no existir necesidades, o por cualquier otra causa, la cantidad realmente gastada fuera inferior a la señalada en dicho Pliego como importe máximo, al adjudicatario no podrá presentar reclamación alguna basada en una reducción de sus expectativas de facturación o en ninguna otra causa.

Dentro del importe unitario de combustible de los vehículos de Aena se encuentra incluidos todos los costes:

- Costes de acreditación personal y vehículos, dentro de estos costes se incluyen tanto los de emisión de las propias acreditaciones como lo de los cursos/prácticas que fuera necesario realizar para poder obtenerlos (AVSEC, AVSAF, CAM/COM, familiarización, etc.).
- Costes de desplazamientos y portes inherentes del suministro a realizar.
- Costes de mantenimiento de las instalaciones.
- Costes documentales y de administración.
- Costes indirectos para dar cumplimiento al objeto del contrato, y que no se señalen expresamente incluidos.

#### 11. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato que se derive del presente expediente será de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha indicada en el acta de inicio, que deberá a su vez ser firmada dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha de firma del contrato, quedando suspendida su vigencia, si antes de la llegada de dicho plazo, se agotara el importe máximo del ejercicio.

Transcurrido el año de duración inicial, el contrato será prorrogable anualmente y por mutuo acuerdo de las partes por un periodo adicional de máximo CUATRO (4) AÑOS.

# 12. FORMA DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Dado el carácter del expediente, de suministro, las empresas licitadoras deberán adjuntar el porcentaje de baja sobre el importe unitario del combustible a suministrar según los precios de



mercado.

El importe del servicio es el máximo a certificar y los ofertantes realizarán su baja en el descuento correspondiente al precio unitario.

La forma de presentación de la oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos, siendo objeto de exclusión su incumplimiento:

- 1. Oferta global al importe de licitación (40.000,00 €) ya que este expediente no admite bajas en el total del importe de licitación, ni reducción del plazo de ejecución. Se utilizará el Anexo II del pliego de cláusulas particulares.
- 2. En documento separado se indicará el porcentaje de baja sobre el importe unitario del combustible a suministrar según los precios de mercado.

# 13. INTERPRETACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Los criterios y líneas generales de actuación con relación al servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo establecidos por la Dirección del Expediente, deberán ser aceptados por el contratista como emanado directamente de Aena SME, S.A.

En caso de duda en algún punto del pliego de prescripciones técnicas, la interpretación del Expediente corresponde al Director de Expediente.

Se hace constar que el adjudicatario deberá poner de manifiesto todas las dudas, errores u omisiones que advierta en el Expediente en el más breve plazo posible, y siempre antes de que se inicie la prestación del servicio del contrato.

Ibiza, a 15 de julio de 2024

Javier del Pozo Manzano Jefe Dpto. Seguridad Aeronáutica



# **ANEXO I**

Relación estimada de demanda de combustible objeto del Expediente "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL AEROPUERTO DE IBIZA".

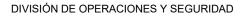
| TIPO DE COMBUSTIBLE   | CONSUMO ANUAL PREVISTO (litros) |
|-----------------------|---------------------------------|
| Gasolina Sin Plomo 95 | 300                             |
| Gas Oil A             | 30.000                          |



# **ANEXO II**

Relación de vehículos de AENA incluidos en el Expediente "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DEL AEROPUERTO DE IBIZA".

| Vehículo  | Matrícula  | Marca                    | Modelo                           |
|-----------|------------|--------------------------|----------------------------------|
| B-1       | 4427-GXX   | NISSAN                   | NAVARA KING CAB 2.5 DCI          |
| B-2       | 4239-LWV   | ROSENBAUER               | PANTHER 6X6                      |
| B-3       | 4205-LWV   | ROSENBAUER               | PANTHER 6X6                      |
| B-4       | E-4766-BFL | MARTIN TEC               | M-TEC 6X6                        |
| B-5       | E-3230-BFM | MARTIN TEC               | M-TEC 6X6                        |
| B-6       | E-3088-BHT | ROSENBAUER               | PANTHER 6X6                      |
| B-8       | 0466-CSJ   | NISSAN                   | PRIMASTAR 2.5 DCI 6pl            |
| B-9       | IB-1814-DK | MITSUBISHI               | L-200 2.5D CABINA DOBLE          |
| Nuevo B-9 | 8327-MLX   | ROSENBAUER<br>(MERCEDES) | RF5 (SPRINTER 519 CDI 4X4)       |
| B-10      | 5402-MGB   | HIDROMAYORAL             | AD300XZ/HR                       |
| JEFE SSEI | 3446-GSX   | RENAULT                  | KANGOO COMBI 1.5 DCI             |
| M11       | 5881-KST   | IVECO                    | DAILY 40C15 4X2                  |
| S-2       | 5609-MFH   | PEUGEOT                  | E-RIFTER ACTIVE PACK LONG 100 KW |
| S-3       | 5376-MLF   | PEUGEOT                  | E-RIFTER ACTIVE PACK LONG 100 KW |
| S-5       | 9623-JZZ   | RENAULT                  | KANGOO COMBI DCI75               |
| S-6       | 3933-HGT   | NISSAN                   | NAVARA 2.5 DCI CABINA DOBLE      |
| S-7       | 6227-JZW   | RENAULT                  | KANGOO COMBI DCI75               |
| S-8       | 8592-JHC   | RENAULT                  | KANGOO COMBI 1.5 DCI 75cv        |
| S-9       | 8578-JHC   | RENAULT                  | KANGOO COMBI 1.5 DCI 75cv        |
| P-1       | 4809-FCN   | MITSUBISHI               | MONTERO 2.5 TD 3p                |
| M-1       | 3979-CRW   | NISSAN                   | TERRANO 2.7 TD 5p                |
| P-5       | 2406-LVB   | RENAULT SCHMIDT          | D WIDE AS990                     |
| P.M.A.    | 2811-JLJ   | FORD                     | RANGER CABINA DOBLE XL 2.2D      |
| E-1       | 4740-FVH   | NISSAN                   | CABSTAR F24.30.35                |
| E-2       | 7830-DTV   | NISSAN                   | CABSTAR TL35                     |
| P-2       | 3981-CRW   | NISSAN                   | TERRANO 2.7 TD 3p                |
| M-2       | 3094-DLH   | CITROEN                  | C4 1.6 HDI 90cv                  |
| M-3       | 0174-MJV   | ISUZU                    | D-MAX N60                        |
| M-4       | 3730-HGZ   | MERCEDES BENZ            | SPRINTER 4X4 CDI 313             |
| M5/GAB.   | 9331-BTG   | RENAULT                  | CLIO 1.5 DCI 5p                  |
| M-6       | 6962-KDR   | FORD                     | TRANSIT COURIER                  |
| M-7       | 6986-KDR   | FORD                     | TRANSIT COURIER                  |
| M-8       | 1649-GSX   | RENAULT                  | KANGOO VAN 1.5 DCI 70cv          |
| INF.      | 3646-HHN   | RENAULT                  | KANGOO COMBI 1.5 DCI             |
| SERV.     | 9405-DKV   | CITROEN                  | C3 1.4 HDI 70cv 5p               |



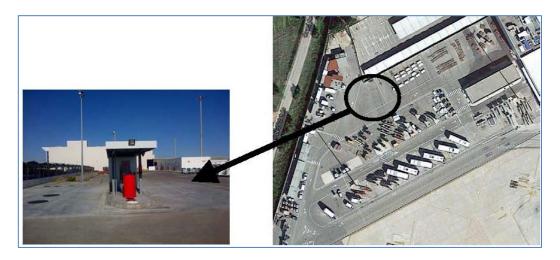


| SERV.          | 3811-HGZ   | NISSAN   | NOTE 1.5 DVIS                    |
|----------------|------------|----------|----------------------------------|
| SERV.          | 3975-CRW   | NISSAN   | MICRA 1.2i GASOLINA 5p           |
| SA-1           | 4968-MLF   | PEUGEOT  | E-RIFTER ACTIVE PACK LONG 100 KW |
| SCAN<br>MOV.   | 6397-KJW   | MERCEDES | SPRINTER 314 CDI                 |
| GRUP.<br>ILUM. | R-8701-BCR | IBERICA  | IB2500PG                         |
| P-9            | 5571-MBP   | RENAULT  | TRAFIC COMBI                     |



#### **ANEXO III: INVENTARIO INSTALACIONES**

El Aeropuerto de Ibiza tiene destinada una parcela ubicada en Zona Aeronáutica de Seguridad Operacional, junto a zona de equipos handling.



La instalación se compone de los siguientes equipos/infraestructuras principales (relación no exhaustiva):

- Solera de hormigón HM-25 N/mm2, 25cm de espesor, zonas de estacionamiento (210 m2).
- Marquesina de estructura metálica en isleta de carga.
- Isleta de repostamiento de 12.5 metros de largo por 2 metros de ancho.
- Caseta prefabricada de 2 x 2 metros, con ventana. En la caseta se aloja en cuadro de Baja Tensión.
- Separador de hidrocarburos de polietileno, con filtro coalescente y cierre automático, marca AQUA AMBIENT y modelo AQUAPOLY03 para un caudal máximo de 3 l/s.
- Depósito de combustible de doble pared acero/prfv enterrado, con vacuómetro de detección de fugas. Capacidad de 40.000 litros compartimentado a 10.000 v 30.000 litros.
- Arquetas antiderrame (2) para tomas de descarga, marca EMCO WEATHON.
- Válvulas de sobrellenado en 4", montadas en depósito.
- Tuberías de carga y descarga del depósito del doble contenimiento, marca Durapipe, en varios diámetros.
- Aparato surtidor multiproducto marca GILBARCO mod SK700-2, con 4 mangueras, 4 medidores, 2 productos a 2 caras.
- Terminal de pago es marca Fullgas y modelo Viamátic.
- Instalación eléctrica de fuerza, señales y alumbrado.
- Sistema automático integrado de Contra Incendios DEXA.
- Sondas de nivel modelo MAG 1, incluyendo consola TLS-2P y módulo interfase sondas con 6 entradas.



